

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que, mediante sentencia de instancia en sede de acción de tutela, proferida por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dicha corporación en decisión N° 321 del 9 de noviembre de 2022, dispuso:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 12 de octubre de 2022 por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, dentro de la acción de tutela promovida por la señora Marleny Yaneth Vélez Castro contra el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más eficaz el presente fallo a los intervinientes en el trámite y COMUNICAR lo decidido al juzgado de primera instancia.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada Ponente

ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 10 de noviembre de 2022.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST	374/2022
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO	17442-40-89-001-2021-00087-00
DEMANDANTE	MARLENY YANETH VELEZ CASTRO
DEMANDADO	MARÍA ANGELA TREJO CASTRO
	MARÍA FABIOLA TREJOS CASTRO
	NESTRO OVIDIO TREJO CASTRO
	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO TREJOS CASTRO

Vista la constancia secretarial que antecede y verificadas las actuaciones

surtidas en el proceso de la referencia, se dispone:

FIJAR fecha y hora para llevar a cabo audiencia única de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem; para el día **MIÉRCOLES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Por lo tanto, se les informa a las partes que su deber en la fecha antes señalada, asistir a rendir interrogatorio oficioso y demás asuntos que se relacionen con la audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos en mención.

Es importante acotar, que, la audiencia señalada se adelantará de manera virtual, atendiendo a las directrices fijadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, la realización de audiencias en los Despachos judiciales se realizará de manera virtual, tal y como lo expresa el Acuerdo No. CSJCAA21-1 del 08 de febrero de 2021 en su “artículo tercero. TRABAJO REMOTO: Los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente desde casa en la modalidad virtual, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), que han puesto a disposición los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el Acuerdo PCSJA20-11632, y normas que los complementen o modifiquen.”.

Por ello, las partes intervinientes deberán de disponer de acceso a red de internet en el móvil y/o computador o dispositivo que cuente con cámara, micrófono y altavoces/audífonos, el link para el acceso al aplicativo en el cual se desarrollará la audiencia será enviado oportunamente a las direcciones electrónicas registradas en este proceso a los apoderados, los cuales deberán garantizar la comparecencia de las partes que representan, testigos, peritos y demás, para su debida conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>173</u> del 11 de noviembre de 2022</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 17 de noviembre de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a340928f2c6e0c0fc5a9db4563b68d0c1034b215737a8780af6d7630978e55**

Documento generado en 10/11/2022 10:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>